

VISTO:

La Resolución N*16/95, por la cual el Municipio decide implementar un proyecto para la instalación de una planta de gas vaporizado por red de distribución domiciliaria en nuestra localidad;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por la Ley N*5693, en concordancia por lo dispuesto en el Art. 11 inciso 8) de la Ley 3.001, es atribución originaria de las Corporaciones Municipales en lo relativo al desarrollo urbano la elaboración y planificación de planos, proyectos y programación del desarrollo urbano y como en este caso que nos ocupa "reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos industriales a fin de velar entonces por el fiel cumplimiento de estos preceptos legales el municipio necesita el aporte del conocimiento específico técnico de profesionales en la materia y/o empresas para resguardar el bienestar de la comunidad y posibilitar la concreción de dicha obra en cumplimiento de todas y cada una de las normas de seguridad que regula esta materia particular.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Facultese al Poder Ejecutivo Municipal a la contratación de profesionales con conocimiento en materia gasifera y/o empresas de este rubro, para la elaboración de un proyecto de instalación de una planta y red de distribución de gas licuado vaporizado en nuestra localidad.-

ARTICULO 2*:Dicha contratación no podrá exeder el monto de \$3.000.- (PESOS TRES MIL), por la elaboración total del proyecto. caso contrario se procederá de acuerdo a los mecanismos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 3*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO

PAUL F. BINGOCHEA
VICE PRESIDENTE

JUAN R. LARROSA
SECRETARIO DE ACTAS